

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA.
CARRERA 57 No. 43-91 Sede Judicial del CAN

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00016-00
ACCION: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: NICOLAS CAYCEDO CIFUENTES
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ASUNTO: ADMISION DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela, interpuesta por el señor **NICOLAS CAYCEDO CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.872.815, el 27 de enero de 2.021, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por la presunta vulneración a sus derechos constitucionales fundamentales de **PETICIÓN y TRABAJO**.

Como consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y/o quien haga sus veces, por el medio mas expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (02) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que en el caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental aportada por el accionante.

TERCERO: Notifíquese mediante telegrama a la parte actora en la dirección que aparezca en el escrito de la demanda o en la que se logre recaudar por el medio mas expedito.

CUARTO: Téngase como accionante al señor **NICOLAS CAYCEDO CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.872.815.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

107e036cf1a6f51c112fbf892c2003b604c6fd8befd3273eded8f7c24a004a09

Documento generado en 27/01/2021 03:37:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>